

#### **Informe de Control Permanente Previo**

Código CPP:	SUBV.05.01
Expediente:	SUBVENCIONES
Procedimiento:	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE SUBVENCIONES
Actuación:	APROBACIÓN BASES REGULADORAS
Nº Expediente:	171/2020/00848
Denominación:	Propuesta acuerdo de aprobación del proyecto de modificación de la Ordenanza de las prestaciones económicas del sistema público de servicios sociales del Ayuntamiento de Madrid, de 28 de septiembre de 2004.

## 1.- INTRODUCCIÓN

El presente informe se emite de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29.2 y 32 del Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, con carácter previo a la aprobación de la propuesta.

#### 2.- CONSIDERACIONES GENERALES

#### 2.1.- Normativa

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Ordenanza de las prestaciones económicas del sistema público de servicios sociales del Ayuntamiento de Madrid, de 28 de septiembre de 2004



# Subdirección General de Coordinación de Intervenciones Delegadas y Estudios



#### 3.- OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO

## 3.1.- Objetivos

Las actuaciones comprobatorias realizadas tienen como objetivo genérico comprobar que el expediente se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera. Por consiguiente, el presente informe no se emite en ejercicio de la función interventora, por lo que los resultados que en su caso se recogen, no tienen la consideración de reparos ni pueden dar lugar al trámite de resolución de discrepancias.

Asimismo, el control realizado comprende como objetivos particulares verificar los siguientes aspectos:

- Verificar la competencia del órgano de aprobación.
- Verificar la existencia de los informes preceptivos y el carácter de los mismos.
- Verificar que los extremos objeto de modificación de la Ordenanza de las prestaciones económicas del sistema público de servicios sociales del Ayuntamiento de Madrid, de 28 de septiembre de 2004, se ajustan a la normativa sobre subvenciones.

#### 3.2.- Alcance

Teniendo en cuenta la delimitación de los objetivos, las actuaciones comprobatorias se han realizado mediante el examen de la siguiente documentación:

- Memoria de análisis de impacto normativo del anteproyecto de ordenanza, por la que se modifica la Ordenanza de las prestaciones económicas del sistema público de servicios sociales del Ayuntamiento de Madrid, del Director General de Atención Primaria, Intervención Comunitaria y Emergencia Social, de 10 de diciembre de 2020.
- Propuesta de acuerdo para aprobar el proyecto inicial de ordenanza, por la que se modifica la Ordenanza de las prestaciones económicas del sistema público de servicios sociales del Ayuntamiento de Madrid, del Director General de Atención Primaria, Intervención Comunitaria y Emergencia Social, de 10 de diciembre de 2020.
- Informe de la Dirección General de Organización y Régimen Jurídico de 12 de noviembre de 2020.
- Informe de Asesoría Jurídica de 9 de diciembre de 2020.

Las actuaciones comprobatorias objeto del presente informe se limitan exclusivamente a las modificaciones propuestas de la Ordenanza de las prestaciones económicas del sistema público de servicios sociales del Ayuntamiento de Madrid.

No existen limitaciones al alcance.

# 4.- RESULTADOS

Como consecuencia de las actuaciones comprobatorias realizadas se ha verificado:



Información de Firmantes del Documento

#### **Intervención General**

Subdirección General de Coordinación de Intervenciones Delegadas y Estudios



- 1.- Que la propuesta de aprobación se elevará al Pleno, conforme a lo establecido en el artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al precisar dicha disposición que las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se aprueben mediante ordenanza.
- 2.- Que se han aportado en el expediente los informes preceptivos de Asesoría Jurídica, que es de carácter favorable, habiéndose incorporado a la propuesta la observación realizada; y el informe en el informe de la Dirección General de Organización y Régimen Jurídico, el cual no se califica, si bien, con carácter general se han tenido en cuenta las observaciones realizadas en la redacción definitiva de la propuesta.
- 3.- Que la propuesta de modificación de la Ordenanza de las prestaciones económicas del sistema público de servicios sociales del Ayuntamiento de Madrid, teniendo en cuenta lo dispuesto en la memoria de análisis de impacto normativo del anteproyecto de ordenanza, puede considerarse ajustada a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo.

Conclusión: Por cuanto antecede, se emite informe de conformidad.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN DE INTERVENCIONES DELEGADAS Y ESTUDIOS

LA INTERVENTORA GENERAL

Beatriz M. Vigo Martín

Documento firmado electrónicamente en los términos y fecha expresados al pie de este escrito

